

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE HUELVA Y PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE HUELVA, EXPEDIENTE CONTR 2024 223523.

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, así como su publicación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, según establecen la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05 de marzo de 2024 se aprueba por el citado órgano de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y con fecha 13 de marzo de 2024 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que han de regir la contratación expediente de contratación.

SEGUNDO.- El día 27 de marzo de 2024 se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva el inicio del expediente de contratación 2024/223523 cuyo objeto consiste en la concesión del servicio de explotación de las cafeterías de diversos centros docentes de Huelva y provincia dependientes de esta Delegación Territorial.

TERCERO.- Con fecha 2 de abril de 2024 mediante Resolución de esta Delegación Territorial se aprueba el expediente de contratación procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Con fecha 3 de abril de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, las personas licitadoras que han presentado sus proposiciones a través de SIREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo establecido han sido las siguientes:

- ✓ 30215470W – AGAR CHARNECO FRANCO
- ✓ 75552097H – BEGOÑA GARCÍA VILLARÁN
- ✓ 29754108C – MANUEL CARRASCO SERRANO
- ✓ 49163924K – MIGUEL CONDE LÓPEZ
- ✓ 49087634E – MANUEL RODRÍGUEZ CARMONA
- ✓ X-6819770V – MARIANA BUDACEAN
- ✓ 77471233B – MARÍA NIEVES ORTEGA VILLENA



CARLOS SORIANO GARCIA		18/07/2024 10:33:14	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwu6ghwsar6Ov4G9G3V795u495q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ 44225212F – MANUEL GONZÁLEZ MÉNDEZ
- ✓ 49279313L – EVA MONTEMAYOR DOMÍNGUEZ BLANDÓN

SÉXTO.- Reunida la Mesa de Contratación (en adelante, la Mesa) en su primera sesión del día 24 de mayo de 2024, en conexión telemática a través de la plataforma Circuit, para proceder al examen de la documentación previa aportada por los licitadores en los sobres electrónicos n.º 1, la Mesa acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación de varios licitadores, otorgándoles un plazo de tres días naturales para que aporten la documentación que se solicita a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo concedido a las personas licitadoras, la Mesa se reunió de nuevo el 31 de mayo de 2024 para proceder al examen de la documentación aportada por las licitadoras requeridas en la subsanación de defectos del sobre número 1.

Una vez comprobada la documentación que aporta cada uno de los licitadores, quedan subsanadas las deficiencias descritas en el acta de la primera sesión de fecha 24 de mayo de 2024, respecto de las proposiciones de Agar Charneco Franco, Begoña García Villarán, Manuel Carrasco Serrano y Mariana Budacean.

En cuanto a María Nieves Ortega Villena, no consta en SIREC – Portal de Licitación Electrónica, que se hayan presentado las subsanaciones requeridas en tiempo y forma, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda la exclusión definitiva del procedimiento de licitación para el lote al que se presentaba.

Por todo lo anterior, se acordó por la Mesa la admisión definitiva de las personas licitadoras que han presentado ofertas y que han subsanado convenientemente, que son las siguientes:

LICITADORES	LOTES
AGAR CHARNECO FRANCO	1
BEGOÑA GARCÍA VILLARÁN	2
MANUEL CARRASCO SERRANO	3
MIGUEL CONDE LÓPEZ	3
MANUEL RODRÍGUEZ CARMONA	4
MARIANA BUDACEAN	6
MANUEL GONZÁLEZ MÉNDEZ	11
EVA MONTEMAYOR DOMÍNGUEZ BLANDÓN	12

Seguidamente, el Presidente procede a la apertura del Sobre Electrónico nº 3 de las personas admitidas a licitación, procediendo a la lectura de las ofertas presentadas por los mismos, relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

OCTAVO.- El día 3 de julio se reúne nuevamente la mesa para proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a los adjudicatarios provisionales.

Declarado abierto el acto, la Presidencia expone el objeto de la reunión, así como la aprobación por parte de los presentes del acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de mayo de 2024. Posteriormente se pasa a comprobar la docu-

CARLOS SORIANO GARCIA		18/07/2024 10:33:14	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwu6ghwsar6Ov4G9G3V795u495q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mentación aportada por los adjudicatarios provisionales de cada uno de los lotes, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP.

Se comprueba que D^º Begoña García Villarán (Lote 2) no ha presentado la siguiente documentación que le ha sido requerida:

- Carnet o certificado de manipulador de alimentos conforme al Reglamento 852/2004, en materia de Higiene y Seguridad Alimentaria.
- En cuanto a la solvencia técnica presenta informe de vida laboral pero no queda acreditado una experiencia de dos años en los últimos diez años en el sector de hostelería. Se le requiere que presenta nóminas o contratos de trabajo que acredite dicha experiencia en el sector.
- Justificante del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. Si está exento del pago, ha de presentarse declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 999,24 €.(modelo 801).
- Cumplimentación del Anexo XIV del PCAP relativo a la declaración responsable de protección de menores.
- Justificación del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o de su exención o no sujeción.
- Justificación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil o un compromiso de contratación por importe mínimo de 120.000 €.

En consecuencia, por la Mesa se acuerda requerir a Begoña García Villarán, para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en el plazo de tres días para que la corrija o subsane.

NOVENO.- Con fecha 12 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Declarado abierto el acto, la Presidencia expone el objeto de la reunión, así como la aprobación por parte de los presentes del acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de julio de 2024. Posteriormente se pasa a comprobar la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales de cada uno de los lotes, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP.

Se comprueba que Begoña García Villarán no ha presentado la documentación requerida, por lo que se acuerda la exclusión del procedimiento, conforme a la susodicha cláusula 10.6 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Es competente el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva conforme a lo dispuesto en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP y la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 12.1 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

CARLOS SORIANO GARCIA		18/07/2024 10:33:14	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwu6ghwsar6Ov4G9G3V795u495q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistos los antecedentes de hechos y fundamentos de derechos, por esta Dependencia se

ACUERDA

PRIMERO.- La exclusión del procedimiento de contratación de la concesión del servicio de cafetería del IES Delgado Hernández, de Bollullos Par del Condado, de **BEGOÑA GARCÍA VILLARÁN** al no haber presentado la documentación previa a la adjudicación exigida.

SEGUNDO.- Declarar desierto el Lote 2 del referido procedimiento al no haber presentado ofertas ningún otro licitador.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP, comunicándose igualmente a todas las empresas participantes en la licitación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás licitadores, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, de optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Carlos Soriano García.

CARLOS SORIANO GARCIA		18/07/2024 10:33:14	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwu6ghwsar6Ov4G9G3V795u495q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	